

FICHA DE HOMOLOGACIÓN
PROYECTO

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación : ~~PERFIL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS CON SEMAFORIZACIÓN Y/O REDES ELÉCTRICAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.~~

Descripción general : Requisitos de calificación del plantel profesional clave para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas con semaforización y/o redes eléctricas, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Pavimentos rígidos
- Pavimentos flexibles
- Pavimentos adoquinados
- Veredas de concreto
- Veredas de adoquines
- Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado
- Semaforización.
- Redes eléctricas de media y baja tensión
- Obras complementarias forman parte de las vías urbanas:
(Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical)

(Ver literal B).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

NO HOMOLOGADO



ANEXO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

- A) Capacidad Técnica y Profesional
- B) Experiencia del Postor en la Especialidad
- C) Solvencia Económica

A) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 Equipamiento estratégico
NO HOMOLOGADO

A.2 Calificaciones del plantel profesional clave y

A.3 Experiencia del plantel profesional clave:

1. Supervisor de Obra

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o supervisor principal y/o residente en obras.	En el objeto de la contratación o ejecución de obras similares o servicios de consultoría de supervisión de obras similares (Ver literal B)	24 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura)	"Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave propuesto". Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 7)

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley 16053 Ley del Ejercicio Profesional; Ley 28858 Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento; y la Norma CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Principales funciones y/o actividades del supervisor de obra:

- o Es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- o El supervisor de obra, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

- Prestar sus servicios de conformidad con las cláusulas del Contrato, las Bases y Términos de Referencia y los dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficaz administración del contrato de obra.
- Revisar el expediente técnico de obra y presentar el informe inicial dentro de los plazos y características establecidas.
- Inspeccionar la obra diariamente y deberá permanecer todo el tiempo necesario para verificar el cumplimiento de todos los aspectos técnicos.
- Evaluar los impactos ambientales, directos e indirectos en el área de influencia de la obra, durante la ejecución de la misma y disponer soluciones, en concordancia con el estudio de impacto ambiental y las normas vigentes sobre la materia.
- Revisará y registrará el cuaderno de obra.
- Verificar que los trabajos se ejecuten de acuerdo a las bases integradas, planos memoria descriptiva, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico y que los insumos, materiales y equipos cumplan con la calidad especificada.
- Atender en plazo razonable los informes que solicite la Entidad y que no encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- Verificar que el control de calidad se realice conforme a lo señalado en el expediente técnico y la normatividad técnica de la materia, según corresponda a la naturaleza y magnitud de los trabajos ejecutados en obra.
- Participar en la extracción de muestras y testigos, así como en las pruebas de campo y laboratorio según corresponda.
- Deberá interpretar los resultados obtenidos de las pruebas y tomar las acciones que ameriten pudiendo incluso ordenar la paralización de aquellos trabajos que no cumplan satisfactoriamente con los parámetros señalados en la norma y/o el expediente técnico y/o ordenar que se vuelva a ejecutar.
- Verificar que el Calendario Valorizado de Obra, corresponde al Programa de Ejecución de Obra (CPM), debiendo remitir el correspondiente cronograma en el formato MS Project.
- Llevar el control físico y contable de la obra, efectuando las mediciones de los trabajos ejecutados e forma oportuna, detallada, sistemática y progresiva para la elaboración de las Valorizaciones Quincenales de la Obra, ejecutada según planos, especificaciones, metrados y presupuestos contratados, conforma la modalidad y el sistema de contratación.
- Verificar los cálculos de la valorización y los metrados realmente ejecutados, elaborados por su especialista, sustentando el avance valorizado por partida.
- Garantizar que toda valorización cuente con los protocolos de prueba que la sustenten, debiendo remitirlas en el informe quincenal correspondiente.
- Suscribir las actas que sean necesarias para el desarrollo de la obra incluyendo acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, constatación física e inventario de obra, actas de reuniones, pactación de precios entre otros.
- Emitir opinión ante la Entidad en las controversias que surjan con el Contratista sobre aspectos técnicos, administrativos y legales.
- Está obligado a presentar a la Entidad dentro de los plazos previstos en las bases, contrato de servicios y demás documentos generados para su contratación, los informes siguientes: 1) Prestaciones Adicionales y/o Reducción, 2) Ampliaciones de Plazo, 3) Liquidación, que solicite o presente el contratista.
- Elaborar, revisar y/o efectuar las correcciones a la liquidación del contrato de ejecución de obra según corresponda, así como revisar y aprobar los planos de post- construcción y/o memoria descriptiva valorizada que elabora el contratista de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales, como las bases integradas y los términos de referencia.
- Velar porque el Contratista cumpla con sus obligaciones de pago a sus trabajadores y proveedores, previniendo reclamos posteriores que puedan generar problemas sociales.
- En caso de resolución de contrato, deberá participar de la constatación física e inventario en el lugar de la obra y suscribir el acta correspondiente. En este caso previo al acto el supervisor deberá presentar un cuadro de metrados reales de obra preparado y suscrito por su equipo de profesionales según corresponda, señalando el estado de las partidas y su recomendación respecto a su valorización o deterioro a futuro para el presupuesto de saldo de obra a fin de que dicho informe sea considerado como insumo en la mencionada acta.
- Coordinar en forma permanente y constante con el contratista sobre el desarrollo de la obra, deberá aportar alternativas, procedimientos constructivos y soluciones adecuadas que se presenten, teniendo como principal objetivo que la obra culmine dentro del plazo contractual y con la calidad requerida.
- Verificará con la debida anticipación la capacidad logística del Contratista para el control de la disponibilidad oportuna de recursos para la obra, comunicando oportunamente a la Entidad, la existencia de algún problema sobre éstas.

- o Disponer que las normas de seguridad vigente para trabajos de construcción, sean cumplidas por el Contratista para evitar la ocurrencia de accidentes. El Supervisor dispondrá que se tomen las medidas y precauciones necesarias tales como: tranqueras, señales, avisos, luces, farolas etc. donde sea necesario para evitar accidentes en las obras, especialmente cuando se presenten obstáculos o excavaciones en lugares transitados que puedan producir accidentes imputables a la obra, la supervisión deberá cuidar que se programen adecuadamente la ejecución de desvíos del tránsito en la zona del proyecto y se pueda evitar toda clase incomodidades y demoras a los usuarios de la vía. Esta labor será coordinada con las autoridades de tránsito y preverá que los avisos sean publicados con la debida anticipación.
- o Realizar el seguimiento de los trámites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso, elaborando informes que fueran solicitados por la Entidad.
- o Mantener, en su oficina de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnica económica de la obra, conforme ésta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, así como el control de valorizaciones.
- o Presenta los informes quincenales de obra relacionado con las valorizaciones.
- o Informar a la Entidad sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por el Contratista ejecutor de la obra.
- o Controlará la programación y el avance de obra, en coordinación con el calendario aprobado, de presentarse atrasos, coordinará con el Residente de Obra para reprogramar las actividades a fin de cumplir con los plazos contractuales.
- o Anotará en el cuaderno de obra las absoluciones a las consultas formuladas por el Contratista y todas las ocurrencias relevantes relacionadas con la ejecución de la obra.
- o En caso que las consultas sean elevadas a la Entidad, el Supervisor de Obra deberá ceñirse a los procedimientos establecidos, los que deberán estar suscritos por los especialistas que correspondan.
- o Cautelará que las obras se ejecuten dentro de los plazos contractuales, de haber atrasos injustificados, propondrá las medidas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo penalidades, y/o resolución del contrato.
- o Rechazar los materiales de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, ordenando al contratista su retiro del área de influencia de la obra.
- o Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguros, entre otros documentos presentados por el contratista a la entidad, para lo cual solicitará a la Entidad las copias respectivas.
- o Elaborar el informe de liquidación y/o revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra elaborada por el contratista y elaborar la liquidación del contrato de supervisión.
- o Asesorar en todos los aspectos técnicos y administrativos en las controversias que se susciten entre la entidad y el contratista.
- o Realizar otras Funciones inherentes al cargo.

2. Especialista de Calidad: (Ver Nota 8)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura).	"Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave". Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de

			calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 7)
--	--	--	--

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley 16053 Ley del Ejercicio Profesional; Ley 28858 Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201 2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

Principales funciones y/o actividades del especialista de calidad:

- o Control sobre el Planeamiento e Implementación en Obra el Sistema de Calidad en Obra a cargo del Contratista.
- o Control en acciones correctivas y preventivas.
- o Control en el plan de aseguramiento de calidad para el proyecto (alcance, condiciones, procedimientos, calidad).
- o Controlar el cumplimiento con los requisitos técnicos del proceso constructivo.
- o Seguimiento a la elaboración del plan de aseguramiento de la calidad para el proyecto.
- o Control sobre el tratamiento de producto no conforme.
- o Revisar el Dossier de Calidad presentado por el contratista.
- o Seguimiento y control sobre, la comunicación de los protocolos, exámenes, ensayos, certificados y demás pruebas de control a los materiales, equipos, herramientas, procedimientos constructivos y los solicitados en el expediente técnico y Normas aplicables.
- o Aprobar la revisión de dossier de obra relacionado al Sistema de Calidad en Obra.
- o Realizar otras Funciones inherentes al cargo.

3. Especialista Ambiental: (Ver Nota 8)

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	12 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura)	"Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave". Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Ver nota 7)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley 16053 Ley del Ejercicio Profesional; Ley 28858 Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.

Principales funciones y/o actividades del especialista ambiental:

- o Seguimiento sobre la verificación de la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mismas, cumpliendo las normas de prevención ambiental, monitoreo de aire y niveles de ruido. De igual modo en lo relacionado a los impactos a mediano y largo plazo considerados en el Programa de Conservación Vial.
- o Efectuar el seguimiento a las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental (medidas de mitigación, reparación y compensación) las que deben ser adecuadas y suficientes para acreditar el cumplimiento de las normas ambientales que le fueran aplicables, considerando aquellas generadas por la obra.
- o Seguimiento sobre la determinación de otros impactos que se puedan producir durante la ejecución y funcionamiento de la obra y generar datos estadísticos para la gestión ambiental de la empresa contratista.
- o Coordinar y Supervisar la ejecución de los monitoreo de calidad de aire, niveles de ruido, calidad del agua, suelos, flora, fauna y asuntos sociales.
- o Realizar el seguimiento a la implementación (en coordinación con los proyectos) de los instrumentos de gestión ambiental y sus programas, asegurando el cumplimiento de los plazos y compromisos contractuales.
- o Seguimiento sobre la Capacitación, difusión y sensibilización, respecto a los problemas ambientales que se podrían presentar en la zona como consecuencia de los trabajos de mantenimiento vial.
- o Seguimiento acerca de la implementación y el estado situacional de los instrumentos de Gestión Ambiental.
- o Realizar otras Funciones inherentes al cargo.

4. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	12 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura.)	"Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave" Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 7)

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; D.S. 005-2017-TR Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; Ley 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE;

Handwritten signature



Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley 16053 Ley del Ejercicio Profesional; Ley 28858 Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento.

Principales funciones y/o actividades del especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo:

- o Seguimiento respecto de la coordinación de las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva sobre riesgos laborales durante la ejecución de la obra.
- o Seguimiento sobre la aprobación del plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- o Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- o Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- o Advertir al residente de Obra sobre los incumplimientos en materia de Seguridad y Salud, paralizando la obra si fuera necesario.
- o Realizar otras Funciones inherentes al cargo.

5. **Especialista en semaforización y/o redes eléctricas de media tensión y/o redes eléctricas de baja tensión.**

Formación académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 6)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o residente o responsable o coordinador o inspector o la combinación de estos, en: equipamiento y/o tendido y/o colocación y/o rehabilitación y/o construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación de: semaforización y/o redes eléctricas de media tensión y/o redes eléctricas de baja tensión.	Obras en general	24 meses (Computado desde la fecha de la colegiatura)	"Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave". Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Ver nota 7)

Nota 5: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional; Ley N° 28858, Ley del Profesional de Ingeniería y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA, y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus actualizaciones

Principales funciones y/o actividades del especialista en semaforización y/o redes eléctricas de media tensión y/o redes eléctricas de baja tensión.

- o Seguimiento sobre la elaboración de la documentación contractual de las instalaciones eléctricas (procedimientos de trabajo, cronograma de obra, entre otros).
- o Seguimiento sobre la evaluación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora en la ejecución de las instalaciones eléctricas.
- o Participar en la elaboración de las Valorizaciones.

- o Seguimiento sobre el monitoreo respecto del avance y producción de los subcontratistas de las instalaciones eléctricas.
- o Revisión de dossier de obra relacionado al Sistema Eléctrico.
- o Efectuar coordinaciones con la Entidad Prestadoras de Servicios Eléctricos para la obtención de permisos y autorizaciones.
- o Realizar otras Funciones inherentes al cargo.

Nota 6: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 7: Documentos para la acreditación de la experiencia: La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizo el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Experiencia en obras similares: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Nota 8: Obligatoriedad de participación: La Unidad Ejecutora; excepcionalmente; evaluará; para el caso de ejecución de obras menores o iguales al 50 % del valor referencial de una adjudicación simplificada; la obligatoriedad de la participación de este personal clave. De no ser incorporado, la responsabilidad y funciones recaerán sobre el residente y el supervisor de obra respectivamente.

Nota 9: Para demostrar la experiencia del postor en la especialidad, éste debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a lo determinado por la Entidad contratante en las bases estandarizadas.

C) SOLVENCIA ECONOMICA

NO HOMOLOGADO

